

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN  
CARRERA DE HISTORIA



TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIATURA

Título del Trabajo dirigido: Inventario del Sub - Fondo Alcaldía Corocoro del  
Fondo Provincial - Pacajes. Archivo La Paz.

Trabajo dirigido presentado por: Miguel Orlando Pacheco Cerezo

Tutor: M.Sc. Ramiro Fernández Quisbert

Asesor: Lic. Roger Mamani Siñani

**Dedicatoria**

Para Diego

## **Agradecimientos**

En primer lugar agradecer al Archivo de La Paz, a todo el personal administrativo y académico por espacio otorgado para la realización del presente trabajo y por los años de enseñanza e instrucción.

Al M.Sc. Ramiro Fernández Quisbert y al Lic. Roger Mamani por su constante asesoría y apoyo en la realización de este trabajo, sin ellos hubiera sido imposible su culminación.

Finalmente la Dra. Ximena Medinacelli por el impulso y las recomendaciones a lo largo de todos estos años.

## **Resumen**

El presente trabajo es el resultado de un arduo camino atravesado; desentrañando la documentación rescatada de Corocoro el año 1995 cuando la Gestión de la Doctora Laura Escobari como Directora del Archivo La Paz, realizó la monumental hazaña en pos del resguardo y conservación del patrimonio documental.

Primeramente se establece los antecedentes para la elaboración del mismo así como la justificación y los objetivos planteados. Se relata sobre la normativa y legislación respecto a las Alcaldías y Concejos Municipales, Provinciales y Departamentales. Se expone el resultado del diagnóstico realizado al Sub – fondo Alcaldía de Corocoro y se presentan los pasos realizados para la conclusión del objetivo que es la elaboración de un primer instrumento de control (Inventario) de la documentación del Sub – fondo Alcaldía de Corocoro.

Finalmente, se concluye con recomendaciones para la elaboración de futuros proyectos y trabajos sobre los fondos documentales que resguarda el Archivo La Paz.

## Índice

1. Antecedentes	6
2. Justificación	7
3. Problema y análisis situacional	8
4. Objetivo	18
4.1. Objetivo General	18
4.2. Objetivos específicos	18
5. Marco teórico	19
5.1. Glosario	19
5.2. Cuadro de clasificación	21
6. Metodología	23
7. Alcance del trabajo	24
8. Limpieza y conservación preventiva	35
9. Conclusiones y recomendaciones	35
Bibliografía general	37
Anexos	40

## **INVENTARIO DEL SUB FONDO ALCALDÍA COROCORO DEL FONDO PROVINCIAL - PACAJES EN EL ARCHIVO LA PAZ (ALP)**

### **1. Antecedentes**

El Archivo de La Paz (ALP) es la institución que resguarda la mayor cantidad de documentos históricos en el departamento de La Paz. En sus ambientes es posible encontrar documentación variada de diferentes momentos de nuestra historia: fuentes de información colonial o republicana, juicios civiles y criminales, mapas y periódicos, entre otros, que nos transportan a épocas pasadas y nos permiten conocer y analizar diferentes procesos históricos.

La riqueza documental en el ALP es incalculable. Si bien parte de dicha documentación se encuentra ya clasificada y organizada, otra gran parte todavía requiere atravesar varias etapas del tratamiento archivístico.

Una de las obligaciones institucionales del ALP es brindar, de manera responsable, el acceso a la documentación a quien así lo requiera. Para tal efecto se hace imprescindible la elaboración de instrumentos de control e instrumentos descriptivos que permitan la consulta y acceso inmediato por parte de investigadores y población en general.

Por otra parte, la titulación mediante Trabajo Dirigido es una opción para todos los estudiantes que optan por poner en práctica parte de la formación académica adquirida en los años de estudio. En este sentido el Archivo de La Paz se convierte en una entidad que tiene la capacidad de brindar a todos los estudiantes de la carrera de Historia la oportunidad de manipular, pero también identificar, clasificar, organizar y describir fuentes primarias y secundarias, documentación primordial para la investigación histórica.

Los beneficios académicos y la experiencia adquirida en el Archivo La Paz son indudablemente una herramienta que los estudiante de Historia debemos aprovechar al mismo tiempo que apoyamos a una institución que requiere “mano de obra” calificada para realizar actividades de tratamiento y difusión archivísticas.

## 2. Justificación

La especialización en una o varias áreas del conocimiento representa hoy en día la posibilidad de desarrollar un trabajo más preciso y de mayor calidad. Los archivos históricos representan en la sociedad el lugar donde perdura la memoria documental, no sólo de instituciones sino de colectividades. En ellos se mantienen pedazos de historia que deben preservarse por contener la memoria de generaciones pasadas y convertirse así, en una herramienta de consulta útil para las generaciones presentes y futuras.

La investigación histórica requiere, para su realización, la utilización de fuentes documentales primarias o secundarias en un nivel óptimo de organización. El presente trabajo, que fue elaborado en el Archivo La Paz es un aporte a la forma de organización de una parte de los Sub - fondos provinciales más extensos que la institución resguarda: el Sub – fondo Alcaldía de Corocoro perteneciente al Fondo Provincial - Pacajes; y pretende servir de guía para los futuros procesos de ordenación de documentación municipal.

El caso particular de las Municipalidades merece una explicación aparte. La actual organización administrativa de Bolivia ha cambiado definitivamente el modo de comprender el espacio y la estructura política, económica y social del país. La victoria del Sí a las autonomías en el referéndum autonómico llevado a cabo el año 2009, inició un proceso de descentralización de los Municipios en el Estado boliviano que hasta hoy va tomando forma en las diferentes regiones.

Una de las características más importantes de este proceso es precisamente la notable importancia que están adquiriendo los municipios. Estas instituciones se han convertido en los pilares organizativos de las regiones. En un proceso de descentralización que apunta a generar gobiernos autónomos, la figura de la Municipalidad cobra vital importancia en la futura forma de organización territorial. A la conclusión de presente trabajo son 20<sup>1</sup> los Municipios que cuentan con una Carta Orgánica Municipal aprobada en los Referendos de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas entre 2015 y 2016.

---

<sup>1</sup> Arque, Totorá, Raqaypampa, Shinahota, Tacopaya, Cocapata y Sicaya en Cochabamba; Chipaya en Oruro; Machareti en Chuquisaca; Gran Chaco y Uriondo en Tarija; Achocalla y Alto Beni en La Paz y finalmente Postrevalle, Vallegrande, El Torno, Yapacaní, El Puente, Buena Vista, Gutiérrez en Santa Cruz. (OEP: 2017)

Es en este contexto político y administrativo que instituciones como el ALP, están en la obligación de coadyuvar con la recuperación de memoria histórica municipal.

El Archivo de la Paz, por el trabajo de servicio que brinda y el tipo de documentación que resguarda, está catalogado como un Archivo Histórico. El mismo tiene la función de preservar la información y brindar el respectivo tratamiento archivístico a los documentos para facilitar y garantizar el acceso de los usuarios a dicha información.

### **3. Problema y análisis situacional.**

En el año 1995 una comisión del Archivo de La Paz a la cabeza de la Directora de ese entonces, Doctora Laura Escobari Cusicanqui, logra rescatar documentación histórica de la Provincia Pacajes que se encontraba en los ambientes donde funcionaba la Alcaldía de Corocoro. La premura y la necesidad de salvar la documentación (alrededor de 60 bolsas de quintales<sup>2</sup>), culminaron en un afortunado descubrimiento para los investigadores pero una ardua tarea para los archivistas. Desde entonces el trabajo de ordenación del Fondo Pacajes ha estado en la “lista de pendientes” de las diferentes gestiones administrativas del Archivo de La Paz.

El caso de la Provincia Pacajes es muy controversial. Diversas administraciones gubernamentales han hecho y deshecho la organización política, jurídica y administrativa a lo largo del Siglo XIX y XX. Es así que aún hoy en día, los conflictos territoriales son el pan de cada día en las diferentes comunidades y municipios que conforman dicha provincia<sup>3</sup>.

La provincia Pacajes goza de una riquísima historia desde la época pre-colonial. Sin embargo para la época republicana nos interesan los siguientes datos respecto su organización administrativa:

Mediante D.S. del 18 de Noviembre de 1842, durante el gobierno de José Ballivian se cambia la capital de la Provincia Ingavi (que reemplaza nominalmente a la Provincia

---

<sup>2</sup> *Informe ALP gestión 1994 - 1997*. Escobari. 1997

<sup>3</sup> Para el caso particular de Corocoro, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de la gestión 2005 – 2009 plantea los diferentes conflictos limítrofes entre Corocoro y los municipios de Caquiaviri, Calacoto y Callapa (2009: 11)



Pacajes) de Caquiaviri a Viacha. Posteriormente el D.S. de 29 de Enero de 1850 durante el gobierno de Manuel Isidoro Belzu concede a Corocoro el status de capital de la Provincia Ingavi (Costa: 1994) y sustituyó la denominación a “Provincia Pacajes e Ingavi” (Morales: 1928), Villa que sería la futura capital de la 1ra Sección de Pacajes e Ingavi y Viacha quedaría como la capital de la 2da Sección creada años después hasta la separación oficial de ambas provincias en 1909, que paradójicamente ya se había iniciado en 1856.

Administrativamente, la Provincia Pacajes es creada por D.S de 29 de marzo de 1856 luego de haber cambiado de nombre por el mencionado D.S de 18 de noviembre de 1842 que recordemos, cambió el nombre de Provincia Pacajes a Provincia Ingavi a objeto de solemnizar precisamente el primer aniversario de la batalla de Ingavi. Sin embargo, el primer D.S. mencionado establece la división física de ambas provincias, Pacajes por un lado e Ingavi por otro. El conflicto aparece cuando en la documentación trabajada se denota que toda la administración recaía sobre **una única Subprefectura desde 1858 hasta 1878**. Este dato no es de menor importancia; significa que todos los municipios y comunidades de lo que ahora son dos provincias, dependían de un solo concejo municipal inclusive perteneciendo estos a dos provincias separadas.

Otro dato importante es que durante la administración del General Mariano Melgarejo se crea un nuevo departamento (en el territorio Pacajes e Ingavi) conocido como el Departamento de Mejillones y cuya capital será Constitución (Corocoro).

Es posible evidenciar la compleja estructura y organización municipal en los Decretos Supremos y Leyes de la época. Por citar un ejemplo tenemos la Ley reglamentaria de Municipalidades del 15 de Agosto de 1861 que expresa:

**Artículo 6º.-** Los consejos municipales de las capitales de Sucre, la Paz, Cochabamba y Potosí se compondrán de doce miembros cada uno; los de las de Santa-Cruz, Oruro y Tarija, de nueve; y los Consejos de las capitales de los demás distritos, de seis. Para los primeros habrá cuatro suplentes, tres para los segundos y dos para los últimos; y lo serán los individuos que hubiesen obtenido mayor número de votos después de los respectivos propietarios.

Así mismo es interesante la forma dinámica impositiva que representaba ser munícipe ya que eran cargos irrenunciables so pena monetaria expresada en dicha reglamentación:

**Artículo 15°.-** El cargo de munícipes es gratuito e irrenunciable, y el que resultare nombrado no puede excusarse de desempeñar, sino por alguna de las causales siguientes: 1ª Por haber sido nombrado inmediatamente después de haber servido el mismo cargo: 2ª Por tener sesenta años cumplidos, o padecer alguna enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de dicho cargo: y 3ª por residir a más de cuatro leguas del asiento municipal.

**Artículo 17°.-** Los que rehusaren desempeñar el cargo de munícipes sin alguna de las causales expresadas en el artículo 15, sufrirán una multa de 25 a 100 pesos, aplicable a los fondos de la respectiva Municipalidad.

Sin embargo, en la práctica la realidad era confusa. Los problemas limítrofes entre comunidades y los mismos límites establecidos de la Provincia eran (y son) ambiguos. Para explicar esta situación, Rolando Costa Arduz señala: “La irracional división en *62 cantones* sin alternativas ciertas de desarrollo y progreso ha derivado en una conformación de *unidades territoriales aisladas* [...] Un conjunto de islas que conforman el Archipiélago Paca – Haqqes”<sup>4</sup> (Costa: 1994). Si bien la cantidad de cantones a la que se refiere el autor es de la década de los 90 el estudio lo realiza a través de todo el Siglo XX y parte del XIX en donde demuestra que los cambios, creaciones o modificaciones territoriales están presentes en todo momento. Así mismo Costa Arduz añade: “Respecto a la organización originaria con la división político administrativa no existe tampoco una correspondencia de jerarquías territoriales y de ese modo han alcanzado categoría de cantones: ex-haciendas, comunidades, estancias” (Costa: 1994). Ante lo mencionado y ante el estado caótico en que se encontró la documentación, el panorama se complicaba y la comprensión cabal sobre la estructura organizativa parecía no tener respuesta.

---

<sup>4</sup> La cursiva es mía

Por otro lado, el problema respecto a la nominación de las instituciones republicanas es otra dificultad que se presentó al momento de realizar el Cuadro de Clasificación para este Sub Fondo documental.

Es preciso para este punto, iniciar definiendo y diferenciando dos acepciones comunes en la política administrativa. Según la RAE **Concejo** deriva etimológicamente de Concilium y **Consejo** de Consilium, el primero hace referencia a una reunión o asamblea en la que participan los vecinos de un pueblo, el segundo se refiere a un órgano de asesoramiento supeditado al Estado<sup>5</sup>.

La creación de la República de Bolivia significó también la creación de instituciones administrativas que suplieran en la organización del espacio político del antiguo régimen. La modificación de estas instituciones y la creación de nuevas así como la adaptación de las antiguas instituciones, fueron práctica corriente no solamente en el ámbito político sino también en el económico y social.

Desde los comienzos de la República, los gobiernos municipales han atravesado una serie de cambios importantes. Desde las tuiciones que les corresponde hasta las personas responsables y componentes de los mismos. Cabe aclarar que, a diferencia del actual sistema municipal, durante el Siglo XIX y parte del Siglo XX se reconocían a los regímenes municipales a través de los Concejos/Consejos y Juntas Municipales encabezados por sus presidentes y no por los Alcaldes como en la actualidad.

Al respecto, la particularidad que nos ofrece la documentación de la Alcaldía de Corocoro es que desde 1846 hasta 1871 en las hojas membretadas encontramos Consejo con “S”, durante 1872 la utilización es indistinta y finalmente se normaliza, a partir de 1873, el uso de Concejo con “C”. Las connotaciones políticas de la utilización de uno u otro término son grandes ya que, o se acepta la autonomía de los *Concejos* Municipales respecto del nivel central de gobierno o se genera una suerte de *Consejos* de asesoramiento y dependencia respecto al Estado.

---

<sup>5</sup> En el resto del trabajo se utilizará la forma actual “Concejo” exceptuando los textos con la ortografía original citados entre comillas.

Sin embargo, los Concejos Municipales no están presentes en la Constitución de 1826. Pasarían dos Constituciones más antes de que hagan su aparición, esto recién en la constitución de 1839 bajo el siguiente tenor:

## Sección XXI

### De los Consejos<sup>6</sup> municipales

**Artículo 128°.-** Habrá un Consejo municipal en todas las capitales de departamento, y en las de provincia donde lo permita su vecindario.

**Artículo 129°.-** Los consejos municipales compondrán del número de miembros que determine la ley, con arreglo á las circunstancias de cada capital.

**Artículo 130°.-** La eleccion de los miembros de los Consejos municipales se hará por votacion directa.

**Artículo 131°.-** Los municipales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones: se renovarán por mitad cada año y si hubiere fraccion saldrá en el primero.

**Artículo 132°.-** Corresponde á los consejos municipales: 1° Cuidar de la policía de comodidad, ornato y recreo: 2° Promover la agricultura, el comercio y la industria en general: 3° Cuidar de las escuelas primarias, de los establecimientos de educacion, de seguridad y caridad, conforme á los reglamentos respectivos: 4° Cuidar de la construccion y reparacion de los caminos, puentes y de todas las obras públicas que se costeen con fondos municipales: 5° Cuidar de la recaudacion, administracion é inversion de los caudales de Beneficencia y demás municipales, conforme á las reglas que dicte la ley; y disponer por sí de sus sobrantes en los objetos expresados en los párrafos anteriores: 6° Hacer el repartimiento de los reclutas y reemplazos que hubiesen cabido á su respectivo territorio, con arreglo á la ley: 7° Dirigir al Congreso en cada año, por el conducto del Poder Ejecutivo, las peticiones que tubieren por conveniente sobre objetos relativos al bien particular del departamento, especialmente para establecer impuestos municipales, ó suprimirlos, para ocurrir á los gastos extraordinarios que exigiesen las obras

---

<sup>6</sup> Las opciones para la elección de Consejo en lugar de Concejo se pueden deber a la falta de normalización ortográfica o una clara intención de no otorgar autonomías regionales a lo largo del territorio nacional velando por una política centralista.

nuevas de utilidad comun, ó la reparacion de las antiguas: 8° Velar sobre la observancia de la Constitucion y proteger la libertad de imprenta.

**Artículo 133°.-** Corresponde tambien á las municipales: 1° Proponer al Ejecutivo para Directores de los establecimientos públicos de educacion y caridad: 2° A la Cámara de Representantes para Jueces de letras de la capital y provincias de departamento: 3° Al Senado para Vocales y Fiscales de los tribunales de Alzadas, y para Ministro de la Corte Suprema, que corresponda al departamento.

**Artículo 134°.-** Las municipalidades nombrarán los Jueces de paz de su respectivo territorio.

**Artículo 135°.-** En cada canton habrá una junta municipal, debiendo la ley arreglar el nombramiento y el número de sus individuos.

**Artículo 136°.-** Los cargos municipales con concejiles: ningun ciudadano podrá excusarse de desempeñarlos, sin causa justa señalada por la ley.

**Artículo 137°.-** Una ley especial arreglará el modo con que los Consejos y juntas municipales han de expedirse en el desempeño de las atribuciones que les señala esta Constitucion, y en el de las demás que la ley quiera encomendarles.

(CPE: 1839)

A diferencia de las anteriores constituciones, se atribuyen a los “Consejos” Municipales varias de las antiguas facultades de los Gobernadores, tales como proponer a los Jueces de Paz o Ministros para la Corte Suprema. Comienza así un proceso largo de instauración de Concejos municipales departamentales, provinciales y cantonales en todo el territorio boliviano.

Según la Ley de municipalidades emitida el 12 de noviembre de 1839, durante el gobierno de José Miguel Velasco, era potestad de las Prefecturas la creación de estos Concejos que responderían ante la mencionada instancia: *“Art. 11: El Prefecto del Departamento es el Presidente nato del Consejo municipal, y como tal podrá asistir sin voto á todos sus acuerdos; mas no concurrirá á aquellos en que el Consejo desempeñe las funciones que designan el párrafo 3° del artículo 123 y el artículo 133 de la Constitucion”* (Reglamento de Municipalidades: 1839)<sup>7</sup>. Para el caso de los Departamentos se instruyó “la

---

<sup>7</sup> <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-18391112-1.xhtml>

*creación de Consejos en Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija y Puerto Lamar*". (Ibid: 1839)

Entre las atribuciones de estas entidades están el velar y procurar por el ornato público, la recaudación e inversión de las rentas municipales, vigilar los establecimientos de instrucción y sanidad, entre otros.

De esta manera comienza un intento ínfimo en el camino de la descentralización municipal; que tiene que ver con la captación de recursos económicos propios y el destino de los mismos. Cabe recalcar que el mismo reglamento establece la organización de "Consejos" Municipales en las capitales de Provincia y en los Cantones bajo los mismos parámetros de organización: los Gobernadores de las Provincias tenían la responsabilidad de los Concejos asumiendo el cargo de Presidente del Concejo; tal como tenía responsabilidad el Prefecto en las ciudades capitales. Entre las curiosas atribuciones de estas entidades estaba el nombramiento de Jueces de Paz y la verificación de propuestas de los jueces de letras.

Finalmente las Juntas Municipales en los pueblos estaban compuestas por el Corregidor, el Párroco, el Juez de Paz y dos adjuntos (nombrados por la Junta Municipal Provincial) cuya función era principalmente el procurar por la buena vecindad en los cantones así como de la instrucción en las escuelas entre otros.

Según Serrate Paz (2006), la Constitución de 1843 olvida los avances en lo referido a los Concejos Municipales eliminando esta figura legalmente. No será hasta 1850 que, en el gobierno de Manuel Isidoro Belzu, se llevarán a cabo las elecciones y posesiones de los Concejos Municipales en el territorio nacional; sin embargo no están incluidas como parte "oficial" del Estado al no contar con el aval de la constitución de dicho año.

Es recién en 1861 que la figura de gobiernos municipales entra en completa vigencia en el país. Por la importancia que revela se expone la Sección Décima, Del Régimen del Interior, de la Constitución:

**Sección décima**  
**De la municipalidad**

**Artículo 69°.-** Habrá un Concejo Municipal en cada capital de departamento y de provincia, y en cada cantón, uno o más agentes municipales.

**Artículo 70°.-** Los concejos municipales se compondrán del número de individuos que la ley determine, conforme a las circunstancias de cada localidad.

**Artículo 71°.-** La elección de los miembros de los concejos municipales se hará por votación directa.

**Artículo 72°.-** Para ser nombrado munícipe o agente cantonal se requiere ser ciudadano en ejercicio.

**Artículo 73°.-** Los munícipes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones; se renovarán por mitad en cada año, y si hubiese fracción, saldrá en el primero.

**Artículo 74°.-** Son atribuciones de los concejos municipales: Promover y vigilar la construcción de las obras públicas de su distrito.

1. Establecer impuestos municipales con tal que no graven el comercio, previa aprobación del Consejo de Estado.

2. Crear establecimientos de instrucción y dirigirlos, ejerciendo sólo el derecho de vigilancia sobre los establecidos por el Gobierno.

3. Establecer la policía de salubridad, comodidad, ornato y recreo.

4. Cuidar de los establecimientos de caridad y seguridad, conforme a los reglamentos respectivos.

5. Formar el censo real y personal del distrito municipal.

6. Hacer el repartimiento de los reclutas y reemplazos que hubiesen cabido a su respectivo territorio, con arreglo a la ley de conscripción.

7. Disponer de la fuerza pública que sea necesaria para hacer cumplir sus resoluciones.

8. Cuidar de la recaudación, administración e inversión de sus fondos.

9. Aceptar legados y donaciones y negociar empréstitos, para promover obras de beneficencia o de utilidad material.

10. Vigilar sobre la venta de víveres, teniendo por base el libre tráfico.

11. Calificar a los ciudadanos en todo tiempo y llevar el registro cívico. La primera parte de estas atribuciones se desempeñará periódicamente en los cantones, por las juntas calificadoras que designe la ley.

12. Nombrar los jurados para los delitos de imprenta, donde la hubiere.

13. Nombrar los alcaldes parroquiales, los agentes municipales de cada cantón, el secretario, tesorero y demás dependientes del Consejo Municipal.

**Artículo 75°.-** Una ley especial arreglará el modo con que los concejos municipales y agentes cantonales han de expedirse en el desempeño de las atribuciones que les señala esta Constitución y en el de las demás que por la ley se les encomienden. (CPE: 1860)

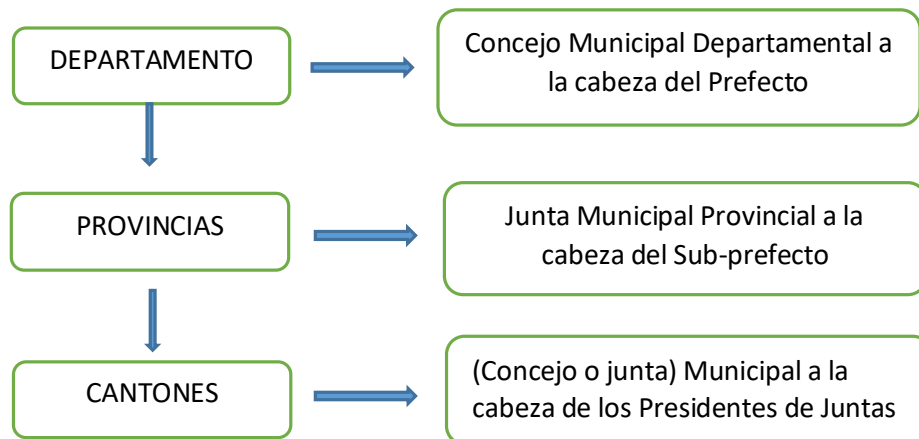
A partir de esta disposición los lineamientos parecen más claros. La función de los Concejos Municipales va tomando forma definitiva y las posteriores constituciones no cambiarán sustancialmente estas determinaciones.

Los futuros cambios constitucionales (Melgarejo 1868, Morales 1871, Daza 1878, Campero 1880) no eliminarán la figura municipal; sin embargo, los reglamentos que se redactan durante dichos gobiernos tendrán el objetivo de anular la importancia política que estaban comenzando a tener los Concejos y Juntas Municipales y declarándolas como instituciones que estaban *simplemente* al servicio de los intereses locales (Serrate Paz: s/a). Una muestra clara, el Artículo 32° del Reglamento de Municipalidades de 1868 que dice: *“Los Concejos municipales no podrán en ningun caso ocuparse de asuntos políticos, ni dirigirse al pueblo con motivo de ellos. En este caso deberá el Ministerio público requerir el juzgamiento de los autores, quienes quedarán suspensos del ejercicio de sus funciones inmediatamente y serán reemplazados por los suplentes respectivos.”* (Reglamento de Municipalidades: 1868)

El estudio de la documentación del Sub Fondo Alcaldía de Corocoro custodiada en el ALP, permitió organizar un organigrama institucional y determinar algunas particularidades como por ejemplo la diferencia entre Concejos Municipales y Juntas Municipales; que no es otra que el espacio geográfico que representaban. Es así que la documentación existente nos muestra que entre 1856 y 1880, existía el Concejo Municipal del Departamento de La Paz; y por otro lado la Junta Municipal de la 1ra Sección de la Provincia Pacajes e Ingavi y la Junta Municipal de Corocoro (ALP/AP-Pac/ACC) estando estas últimas dos físicamente instauradas en Corocoro por ser la capital de la 1ra Sección.



Como se ve, el proceso de organización territorial es un hecho complejo que requiere ardua investigación. Sin embargo mediante la legislación de la época y la documentación estudiada se puede armar el siguiente cuadro institucional:



Se nos presenta entonces una suerte de descentralización bastante interesante ya que, si bien es atribución de los Concejos y Juntas Municipales la captación de dinero, la administración escolar, el cuidado del ornato público, y mantenimiento de cárceles, entre otros; todo el trabajo se realiza mediante la **supervisión directa** de los funcionarios del Estado, es decir, Prefectos y Subprefectos que no solo son los que dan el “visto bueno” a cualquier proyecto municipal y/o designación de cargos públicos sino al mismo tiempo son la cabeza de Concejos y Juntas.

Cabe recordar la importancia del asiento minero de Corocoro que, dada su importancia económica ligada a la minería, se convirtió en el centro político administrativo de la Provincia Pacajes. La gran diversidad poblacional<sup>8</sup> alrededor de este municipio siempre estuvo relacionada por la minería. Esta actividad económica determinó la creación del municipio a la par del campamento minero, ambos se interrelacionan y forman un espacio socioeconómico de vital importancia para la Provincia Pacajes.

---

<sup>8</sup> Según el PDM 2012-2016 “Los habitantes del Municipio Corocoro, son parte de las numerosas poblaciones raciales, como los Paca Jakes, Lupacas, Carangas, Quillacas, Kallaguayas, Charcas, Chichas, Misqui, Machaca, etc.”

Culminando este apartado podemos citar el particular caso de los cantones. En las ciudades capitales de Provincia debía existir un Concejo Municipal propio de la ciudad y también la Junta Municipal de la Provincia. En las ciudades más pequeñas o Villas que componían los cantones debían existir Juntas Municipales o, en su defecto, se nombraban Agentes Cantonales que eran individuos seleccionados y posesionados por la Junta Municipal Provincial, a partir de ternas presentadas por los pobladores de los pueblos para el control de los mismos.

Es posible comprender el porqué del interés gubernamental de no realizar actos ni manifestaciones políticas desde los municipios y mantener el control político en los mismos ya que de otra manera se confrontaba directamente con el centralismo de un país que, con un gran espacio geográfico, buscaba mediante todos los medios la captación de recursos naturales para reconstruir una economía golpeada por años de inestabilidad política.

Por los motivos expuestos, es de suma importancia la elaboración de instrumentos archivísticos que coadyuven no solamente a organizar un Sub – Fondo documental sino también a entender la forma de funcionamiento de las instituciones municipales a finales del S. XIX e inicios del S. XX.

## **4. Objetivos**

### **4.1.Objetivo General**

- Realizar un inventario del Sub-fondo Alcaldía de Corocoro que sirva como primer instrumento de control de la documentación.

### **4.2.Objetivos Específicos**

- Realizar un balance preliminar del Sub-fondo alcaldía de Corocoro resguardado por el ALP.
- Identificar y separar los documentos de acuerdo a los principios de procedencia y orden original.
- Realizar un cuadro de clasificación que permita la adecuada organización del fondo documental.
- Aplicar el diagnóstico correspondiente a los documentos y establecer las condiciones de conservación o curación de los mismos.

- Determinar las funciones de las diferentes instancias administrativas cuya documentación está resguardada en este sub-fondo de acuerdo a su entorno histórico

## 5. Marco teórico

La archivística siendo el estudio teórico y práctico del manejo y resguardo documental tiene como finalidad gestionar y conservar documentación de manera que la sociedad tenga acceso y se sirva de los mismos.

La clásica división archivística respecto del “ciclo de vida de los documentos”, deviene en el estudio de Antonia Heredia. Según esta autora<sup>9</sup> la clasificación tradicional entre Archivos Administrativos y Archivos Históricos supone un proceso que conlleva al convencionalismo acerca de que es lo correcto o lo más útil, debates que difieren en las diferentes tradiciones archivísticas a lo largo y ancho del globo.

Comprendiendo este sistema de organización y adaptándolo a la realidad de la documentación que resguarda el Archivo La Paz, podemos definir ésta como documentación histórica. Su resguardo debe ser definitivo y sus niveles de acceso destinados a los investigadores y ciudadanía en general sin ningún tipo de restricción al acceso.

### 5.1.Glosario

Al ser la Archivística una Ciencia, la utilización de terminología adecuada es una necesidad para la normalización y estandarización. Para el presente trabajo se han consultado dos textos que estandarizan el uso adecuado de los términos archivísticos: *ISAD (G) Norma internacional de descripción archivística*. (Madrid 2000) y el *Glosario de preservación archivística digital versión 4.0*. (México 2014). Como resultado se ha desarrollado el presente glosario, acopio de la información que de ambos trabajos se extrajo y que pretende delimitar conceptos para futuros trabajos:

---

<sup>9</sup> Para más sobre el debate sobre Archivos históricos y administrativos ver Antonia Heredia; *Archivística General: Teoría y práctica*

**Documento:** Información que ha quedado registrada de alguna forma con independencia de su soporte o características.

**Expediente**<sup>10</sup>: Unidad organizada de documentos reunidos bien por el productor para su uso corriente, bien durante el proceso de organización archivística, porque se refieren al mismo tema, actividad o asunto. Es generalmente la unidad básica de la serie.

**Fondo:** Conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor.

**Instrumento descriptivo:** Una herramienta preparada en el transcurso de la descripción archivística y del indizado de documentos de archivo con propósitos de control administrativo e intelectual de los mismos.

**Inventario:** Instrumento que describe los documentos de archivo dentro de un fondo de acuerdo con su arreglo y estructura jerárquica, y que además ilustra la historia administrativa de su productor, la historia de su custodia y los contextos administrativo y documental.

**Principio de procedencia:** Relación existente entre los documentos y las organizaciones o personas físicas que los han producido, acumulado, conservado y utilizado en el desarrollo de su propia actividad.

**Principio de Orden Original:** Se trata de un principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo. Es prioritario para la ordenación de fondos, series y unidades documentales

**Sub fondo:** Subdivisión del fondo consistente en un conjunto de documentos relacionados entre sí que se corresponde con las subdivisiones administrativas de la institución u organismo que lo origina.

---

<sup>10</sup> También se utilizará la forma Unidad Documental Compuesta

**Sección:** Es una subdivisión del fondo, identificada con la producción documental de una unidad o división administrativa o funcional de la institución que produce el fondo. La sección es, pues, el conjunto de documentos generado en razón de la actividad de esa subdivisión orgánica o funciona.

**Sección Funcional:** Son aquellas que suelen ser más frecuentes en los fondos de instituciones históricas y remotas. En muchas de dichas instituciones existían funciones perfectamente claras y delimitadas que se desplegaban en actividades aunque no existían los órganos o dependencias administrativas específicas para llevarlas a cabo.

**Serie:** Documentos organizados de acuerdo con un sistema de archivo o conservados formando una unidad como resultado de una misma acumulación, del mismo proceso archivístico, o de la misma actividad; que tiene una forma particular; o como consecuencia de cualquier otra relación derivada de su producción, recepción o utilización. Se denomina también serie documental.

**Unidad documental simple:** La unidad archivística más pequeña intelectualmente indivisible, *por ejemplo una carta, una memoria, un informe*<sup>11</sup>, una fotografía, una grabación sonora.

## 5.2. Cuadro de clasificación

Los estudios para la elaboración de Cuadros de Clasificación nacen de la necesidad de brindar coherencia y uniformidad a los fondos documentales. Las definiciones al respecto son variadas pero homogéneas. Para Moratalla es «el primer instrumento de descripción de un archivo, y el único que permite una visualización conjunta de los fondos, las relaciones jerárquicas entre los grupos, así como de la institución y de la actividad que desarrolla» (Moratalla, 2004).

El glosario de preservación archivística Digital versión 4.0 define el cuadro de clasificación como:

---

<sup>11</sup> Correspondencia e informes sobre todo económicos son precisamente los mayores Tipos Documentales que se encuentran en la Alcaldía de Corocoro

“Esquema de clasificación” que permite la identificación y el arreglo sistemático de las actividades operativas de una organización y de los documentos de archivo en categorías de acuerdo a convenciones, métodos y normas procedimentales estructuradas de forma lógica. En la práctica, consiste en una tabla, esquema u otra representación que categoriza los documentos de archivo del productor por clases jerárquicas y de acuerdo a un sistema de codificación expresado en símbolos alfabéticos, numéricos o alfanuméricos. En México se le conoce también como cuadro de clasificación archivística (Voutssas, Barnard, 2014)

Tradicionalmente se reconocen cuatro tipos de cuadros de clasificación. Como es de suponerse, todos expresan ventajas y desventajas al momento de ser aplicados para la realidad de Fondos documentales. Éstos son:

- Cuadro de clasificación orgánico: Tiene como base fundamental la estructura orgánica de la institución productora. Toma en cuenta principalmente la jerarquización orgánica de la misma
- Cuadro de clasificación Funcional: Tiene como base fundamental las funciones que ejecutan las partes que componen a la institución productora.
- Cuadro de clasificación Mixto: Utiliza los dos sistemas anteriores priorizando en su mayoría la forma Orgánico – Funcional. Esto significa que para las unidades mayores de organización son definidas por la estructura orgánica/jerárquica y las unidades intermedias son definidas por las funciones asignadas por los reglamentos administrativos
- Cuadro de clasificación Integral: Sierra Escobar define esta tipo de clasificación de la siguiente manera:  
Este modelo se caracteriza por ser una variación del Cuadro funcional, cuya flexibilidad permite la interacción de todas las unidades administrativas al ser un único cuadro, presenta el consolidado de series

(generales y específicas). Posee una visión global (secciones y subsecciones), permite compartir información (procedimiento y trámites comunes), hablar el mismo idioma (conocimiento del sistema) y facilitar el acceso y consulta de series por varias unidades administrativas a la vez, sin la necesidad de realizar modificaciones ante la eventualidad de cambios organizacionales garantizando estabilidad en el tiempo. (Sierra; 2006)

El Cuadro de Clasificación tiene un tratamiento especial por la importancia que representa a la hora de Organizar un Fondo Documental. Como fase previa a la elaboración de este instrumento se desarrolló una intensa investigación sobre varios aspectos de la Alcaldía de Corocoro, así como de la legislación respecto a las Alcaldías en general.

## **6. Metodología**

La metodología archivística es el conjunto de ideas que los archiveros debemos desarrollar, es decir, que cada archivero debe conocer a cerca del tratamiento de la documentación archivística, sobre la base de la misma.

El sub – fondo Alcaldía de Corocoro se organizó conservando e intentando recrear la organización primigenia, de acuerdo a los principios de orden original y procedencia.

El principio de procedencia consiste en que los documentos producidos por una misma institución deben mantenerse agrupados como un fondo documental sin tener que mezclarlos con documentación de otras instituciones o fondos documentales. Por otra parte, el principio de orden original hace referencia a que los documentos de archivo deben mantener el orden que tuvieron a los largo de su vida activa. Finalmente se tomó en cuenta el respeto a la estructura interna del fondo que se refiere a la estructura orgánica de la institución.

La descripción de los expedientes alcanzó el nivel de Series Documentales Compuestas, y se elaboró un primer instrumento de control en el Inventario del Sub –

Fondo Alcaldía de Corocoro (Ver Anexo) según la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G).

La utilización de los parámetros que exige la norma internacional ISAD (G) fue coordinada con los diferentes grupos que realizan la organización de otros sub – fondos documentales en el ALP. Los campos que fueron elegidos fueron concertados con la Dirección del Archivo La Paz y son los siguientes:

- Área de identificación
  - Código de referencia
  - Nivel de descripción
  - Título
  - Fechas
  - Volumen y soporte
- Área de contexto
  - Nombre del productor / receptor
- Área de contenido y estructura
  - Alcance y contenido
    - Lugar 1 (Lugar de emisión del documento)
    - Lugar 2 (Lugar de recepción del documento)
    - Lugar 3 (Lugar mencionado)
    - Lugar 4 (Lugar mencionado)
- Área de condiciones de acceso y utilización
  - Estado de conservación
- Área de documentación asociada
  - Ubicación topográfica
- Área de notas
  - Observaciones

## **7. Alcance del trabajo**

Para la elaboración del Inventario que detallará la documentación se realizaron las siguientes actividades:



### **a) División del trabajo**

El Sub-fondo Alcaldía de Corocoro tiene una extensión de 24 metros lineales (aprox.) siendo la cantidad total de cajas 243. En un principio el trabajo se dividió entre las cuatro personas que conformábamos el grupo. De esta manera cada integrante debía realizar el tratamiento archivístico de 62 cajas. En el presente trabajo se realizó el Inventario de las primeras 62 cajas de dicho Sub fondo correspondiente a los años extremos 1846<sup>12</sup> - 1915. Las personas que debían realizar el resto del Sub – Fondo documental, por diversos motivos, abandonaron el proyecto, por tal motivo, el trabajo presentado solo refleja las primeras 62 cajas, el resto de la documentación quedó pendiente.

### **b) Diagnóstico de la documentación.**

Esta etapa fue la primera en ser realizada. Se la desarrolló durante la primera semana del mes de abril. El diagnóstico realizado aportó gran variedad de información. Primeramente se determinó que en alguna Gestión Administrativa del ALP entre 1994 y 2017 se separaron físicamente aquellos documentos que pertenecían a la Alcaldía de Corocoro de aquellos que correspondían a los juzgados. Así mismo los documentos que no forman parte de Alcaldía están subdivididos en dos: “Juzgado de Instrucción” y “Juzgado”.

Sin embargo, la división que estaba expresada en las cajas donde se guardaban los expedientes no contenían expresamente aquello que indicaban; por ejemplo: en las cajas 353 y 354 era posible encontrar expedientes que fueron expedidos por el Juez Instructor y otros que fueron expedidos por el Juez de Partido. También se encontraron documentos emitidos por Notaría y la Fiscalía; todas de la Provincia Pacajes.

Es importante señalar que la documentación señalada como “Alcaldía de Corocoro” no corresponde completamente a este órgano de administración municipal. Corocoro, por su importancia minera, fue declarada como capital de Provincia, sitio que la obligaba a ser sede de otras instituciones gubernamentales como la Sub-prefectura y su respectivo

---

<sup>12</sup> En la caja 1 existe un documento que corresponde al año 1719 que no pudo ser ubicado como parte de alguno de los expedientes de dicha caja por lo que se convirtió en el expediente 1.

Concejo Municipal de la Provincia; motivo por el cual en la documentación del siglo XIX (en su mayor parte) es posible encontrar a estas instituciones como productoras o receptoras de informes, circulares, oficios, etc. En este sentido se llevó a cabo la elaboración del Cuadro de Clasificación y posterior ordenación.

### **c) Diagnóstico Sub Fondo Alcaldía Corocoro**

De la misma forma esta etapa fue llevada a cabo durante la segunda semana del mes de abril. Se encontró la documentación que conforma el Fondo Provincial - Pacajes separada en dos grandes grupos. Por una parte lo que correspondía a los Juzgados y la otra gran parte fue clasificada como un sub-fondo denominado Alcaldía de Corocoro que presentaba falencias físicas en su ordenamiento. El diagnóstico reveló varios puntos:

- Existía desorden físico en la numeración de cajas.
- Existía desorden correlativo respecto a los años. (Imágenes 2 y 3)
- Se evidenció que la documentación fue separada cronológicamente en algún momento y la existencia de errores evidentes en dicho proceso. (imágenes 5 y 6)
- La documentación no solo refleja documentos de la alcaldía de Corocoro, también se encontraban documentos del Juzgado de Instrucción, juicios criminales y civiles.
- La ausencia de tratamiento de conservación preventiva y curativa en muchos documentos era evidente ya que en estos se presentaban signos de evidente deterioro (Imágenes 7 y 8) sobre todo en los documentos del Siglo XIX.

Al inicio del trabajo, se tenía un Sub - Fondo Documental carente de una organización coherente. Los problemas se dividían en dos partes. Por una parte de orden institucional. No se cuenta con un organigrama institucional ni cuadro de clasificación que permitiera la recreación del orden original. Se podía solo suponer como era el funcionamiento de la alcaldía. De la misma manera, no se contaba con informes que revelen cuál fue el tratamiento archivístico que se le dio al fondo en pasadas gestiones; de

ahí la caótica situación actual del Fondo Provincial Pacajes en general y del Sub - fondo Alcaldía Corocoro en particular.

Por otro lado existe la dificultad histórica ya mencionada. A lo largo de los años la provincia Pacajes ha sufrido una serie de cambios geopolíticos, cambios que respondían a intereses personales, grupales de minorías o mayorías. Intereses económicos y sociales. Inclusive hoy en día existen conflictos de límites entre los municipios que componen dicha provincia. Es así que la organización de un archivo con los antecedentes expuestos significó una tarea ardua y de gran aporte para comprender la organización política y administrativa de la región.

#### **d) Ordenación.**

Este proceso fue el que mayor tiempo significó dentro la realización del trabajo (debido principalmente al desorden ya descrito en los párrafos anteriores). No solamente se reubicó físicamente los expedientes, sino que se cambió de cajas, muchos de los legajos estaban envueltos en papel Kraft, la división y selección de aquellos documentos que correspondían a la Alcaldía (o Concejo Municipal) de aquellos que correspondían a Juzgados; y todo ello mientras el Archivo La Paz debía de ambientes debido a factores externos imprevistos que ponían en riesgo no solo la conservación de la documentación sino también la integridad del personal que trabaja en la institución

#### **e) Separación de los expedientes que corresponden a la Alcaldía**

La existencia de expedientes pertenecientes al Sub – Fondo Juzgado de Pacajes obligó a un primer trabajo de separación de los mismos de las cajas y paquetes correspondientes a la Alcaldía de Corocoro. Esta separación determinó el número total de cajas<sup>13</sup>, siendo éste 243 que pertenecen a la Alcaldía.

---

<sup>13</sup> Cabe recalcar que la denominación “Cajas” refleja también paquetes envueltos en papel Kraft o papel madera.

#### **f) Cambio de cajas**

La dirección del Archivo de La Paz adquirió un número importante de cajas para reemplazar a las antiguas del Fondo Provincial, que casi en la mitad de los casos se encontraban en evidente estado de deterioro. Es así que se realizó el cambio de las conocidas cajas “horizontales” a las nuevas cajas “verticales”. El cambio también responde a la necesidad de brindar a la documentación un mejor resguardo, ya que los formatos de hojas difieren de expediente a expediente, sobre todo en el tamaño de, por ejemplo, las planillas de censos o catastros.

Así mismo es muy importante señalar la nueva ubicación topográfica de todo el Fondo Provincial. Durante la Gestión 2017, en los ambientes de la Sala 4 del ALP (Repositorio) se instalaron los estantes móviles. En dicha estantería (que consta de 9 estantes, cada uno de tres cuerpos con seis baldas) fueron ordenados los diferentes Fondos Provinciales incluido, evidentemente, el Fondo Provincial Pacajes. Los estantes móviles fueron diseñados especialmente para las cajas verticales donde se encuentra ésta documentación y de esta manera “ganar” espacio para otros Fondos Documentales resguardados por el ALP.

#### **g) Elaboración de Cuadro de Clasificación**

El Cuadro de Clasificación permitió una comprensión inicial del funcionamiento de la Institución. Dicho instrumento fue modificado circunstancialmente conforme se avanzaba en el trabajo de clasificación ya que aparecían y desaparecían instituciones que se relacionaban con las Juntas Municipales. Finalmente se pudo elaborar un cuadro de clasificación que determinó el sistema de organización. Cabe recalcar que, al tratarse sobre todo de correspondencia, la documentación fue ordenada de manera cronológica.

Para la Clasificación y Ordenamiento de la documentación se eligió el Sistema Funcional - Orgánico por la dificultad que significaba establecer un cuadro de clasificación netamente orgánico (dificultad expresada en los constantes cambios de administrativos, tanto geográficos como jurídicos de la Provincia). Al mismo tiempo la organización de las funciones en instituciones jerárquicamente constituidas no cambiaban sustancialmente

durante el transcurso de los años. Por lo mismo se mantuvo una estructura funcional en los primeros niveles de clasificación y una estructura más bien orgánica en los niveles subalternos.

El resultado del trabajo de identificación de dichas estructuras dio como resultado el siguiente cuadro de clasificación:

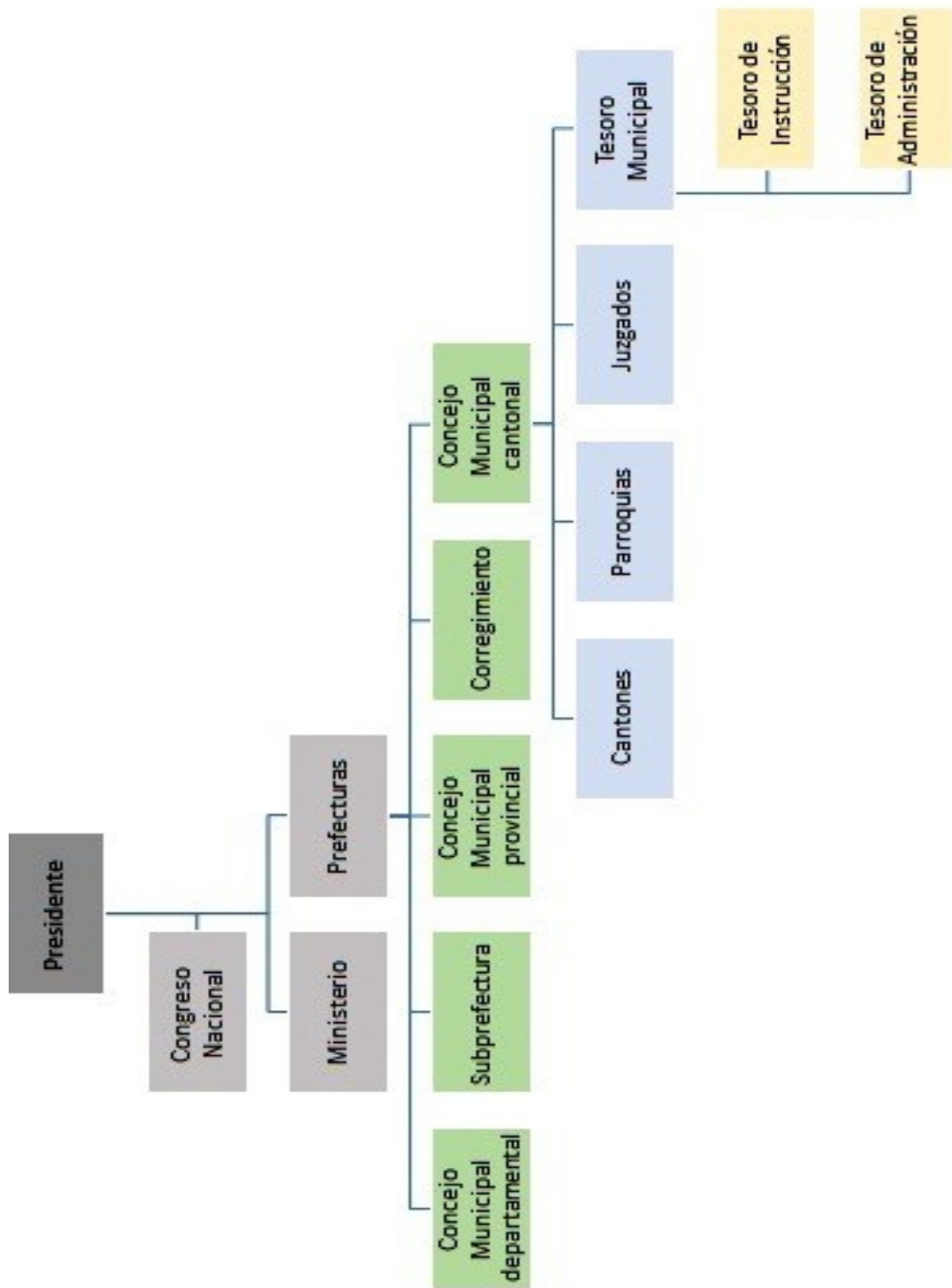
**Cuadro de Clasificación Funcional – Orgánico del Sub – Fondo Alcaldía de Corocoro**

1ra División SECCIÓN	2da División SERIE	3ra División SUB SERIE	Fechas Extremas
Órganos de Gobierno Nacional	Senaduría		1892 – 1915
	Diputación		1885 – 1915
	Ministerio de Hacienda		1862 – 1915
	Ministerio de Gobierno Culto y Relaciones Exteriores		1862 -1864
	Ministerio de Instrucción y Justicia		1864
	Ministerio de Gobierno		1869, 1878 - 1887
	Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores		1873
	Ministerio de Hacienda e Industria		1884 - 1915
	Ministerio de Gobierno y colonización		1890 - 1894
	Ministerio de Gobierno y Justicia		1896 - 1898, 1903
	Ministerio de Instrucción Pública y Fomento		1898, 1902
	Ministerio de Gobierno y Fomento		1900 - 1901, 1904
	Ministerio de Gobierno y Justicia		1902
	Ministerio de Relaciones exteriores		1901
	Ministerio de Guerra		1903, 1907
	Ministerio de Justicia e Instrucción		1906
Ministerio de Dirección General de estadística		1884	

Órganos de Gobierno Departamental	Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento de La Paz	Concejo Municipal de la ciudad y su cercado	1864
	Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento de Mejillones		1869 - 1870
	Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento de La Paz	Concejo Municipal de La Paz	1871 - 1915
		Concejo Municipal del Departamento de La Paz	1873
		Concejo Departamental de La Paz	1879 - 1915
	Prefectura y Comandancia General del Departamento de La Paz		1884 - 1915
Órgano de Gobierno Provincial	Jefatura Política de Pacajes e Ingavi		1858 – 1863
		Concejo Municipal de la Provincia Pacajes e Ingavi	1859 – 1864
	Sub - prefectura del Distrito de Pacajes e Ingavi		1863
		Concejo Municipal de Constitución	1869 – 1871
	Sub - prefectura Pacajes e Ingavi	Concejo Municipal de Pacajes e Ingavi	1871 – 1872
		Junta Municipal de Pacajes e Ingavi	1872

	Sub - prefectura de la Provincia Pacajes e Ingavi	Junta Municipal de la 1ra Sección de Pacajes e Ingavi	1873 – 1880
		Junta Municipal de la 2da Sección de Pacajes e Ingavi	1878
	Sub - prefectura de la Provincia Pacajes	Junta Municipal de la 1ra Sección de Pacajes	1881 – 1915
		Junta Municipal de la 2ra Sección de Pacajes	1890 – 1906
Órganos de Gobierno Cantonal	Corregimiento de Corocoro	Junta Municipal de Coro Coro	1859 - 1913

Para un mayor detalle y comprensión del cuadro de clasificación se elaboró el siguiente Organigrama:





## **h) Clasificación.**

Finalmente se optó por clasificar la documentación de manera cronológica. Al tratarse de documentación, en la mayoría de los casos, del Tipo Documental “Correspondencia”, era preciso proporcionar un orden cronológico. Así mismo la documentación fue separada, por un lado, por las Instituciones productoras (denominada Documentación Emitida); y aquella correspondencia que no tenía una Institución de respaldo como por ejemplo las propuestas de vecinos de Corocoro o instituciones genéricas (Denominada Sociedad Civil) donde se detalló qué es lo que se puede encontrar en los expedientes elaborados.

Es preciso en este punto explicar la codificación realizada en los expedientes. Todo el proceso tuvo bastantes contratiempos debido, principalmente, a la forma en que se intentó organizar con anterioridad la documentación; es decir, como existían errores en la ordenación cronológica que solamente podían ser detectados en un análisis profundo de las Unidades Documentales Simples o Compuestas, se tuvo que cambiar y volver a codificar lo avanzado en dos oportunidades. Finalmente ante las posibles fallas que se pudiera encontrar, se decidió codificar la documentación cuando toda esta ya estuviera completamente ordenada.

El código utilizado comprende las siguientes normalizaciones:

- ALP = Archivo La Paz
- AP= Archivos Provinciales
- Pac= Pacajes
- ACC= Alcaldía de Corocoro
- C= Caja
- E= Expediente

Quedando establecida el código de la siguiente manera:

ALP/AP-Pac/ACC-C.XX-E.XXXX

### **i) Realización del Inventario**

Una vez elaborada la clasificación de los documentos y colocadas en las cajas verticales se procedió a la realización del Inventario. La elaboración del mismo transcurrió entre los meses de junio de 2017 y duró hasta enero de 2018

Se pudo constatar que la documentación que perteneció a las Juntas Municipales estaba compuesta sobre todo por cartas; razón por la cual, dicha documentación se componía de Unidades Documentales Simples, en la mayoría de los casos, y muy pocas Unidades Documentales Compuestas. Motivo por el cual, en coordinación con la Dirección del ALP, se decidió cambiar el nivel descriptivo de la documentación debido a la gran cantidad de fojas sueltas existentes en el Sub – Fondo Alcaldía de Corocoro

### **f) Nivel de descripción**

Es posible evidenciar una parte en el que el nivel de descripción se encuentra a Unidad Documental Simple y una segunda parte que se encuentra a Nivel de Descripción Serie Documental Compuesta.

El inventario consta de dos partes. Una primera parte que cubre desde la caja 1 hasta la caja 11 (1846 - 1879) que describe foja por foja (o en algunos casos expediente por expediente) toda la documentación. Y una segunda parte desde la caja 12 hasta la caja 43 (1880 - 1915) que, ante la gran cantidad de Unidades Documentales Simples, reúne bajo un solo “expediente” toda la documentación que recibe la Junta Municipal de parte de Corregimientos, Cantones, Parroquias, instituciones educativas y vecinos en general; creando los expedientes denominados: “Sociedad Civil”. Esta determinación fue consultada y aprobada por la Dirección del ALP argumentando por un lado, la gran cantidad de Unidades Documentales Simples que existen, y por otro lado, que al ser un primer elemento de control no requería la descripción a Nivel Unidad Documental Simple por lo que se generaron Series Ficticias.

Es muy importante recalcar que al ser este un primer instrumento descriptivo, será pasible a cambios en el futuro. La deficiente organización hace suponer que en el Sub –

Fondo Alcaldía Corocoro aún hay expedientes que podrían ser insertados en esta parte ya organizada.

## **8. Limpieza y conservación preventiva**

En una primera etapa se cambiaron todas las cajas y paquetes en los que se encontraba la documentación (cajas horizontales) a las nuevas cajas (cajas verticales). Este proceso permitió un primer contacto con la documentación evidenciando que muchas cajas contenían muy poca cantidad de fojas mientras que otras apenas podían cerrarse. De esta manera es que de las iniciales 62 cajas asignadas, el número redujo a 43.

La limpieza de los documentos fue simultánea a la ordenación debido a la acumulación de tierra y polvo en los documentos. Sin embargo también se pudo constatar la presencia de documentos que presentaban hongos o estaban dañados por la humedad. Se separaron dichos documentos a una caja de “Documentos dañados” misma que se encuentra físicamente al final del sub – fondo Alcaldía de Corocoro. Contiene 55 Unidades Documentales Compuestas, entre unidades documentales simples y expedientes, que debido a su precario estado de conservación fueron apartados. Así mismo, en el inventario, se señalaron aquellos documentos en los que se sugiere llevar a cabo tratamientos de restauración inmediatos a fin de que puedan ser puestos al servicio público.

Finalmente, luego de bastantes debates, acuerdos y relatos de experiencias de funcionarios del ALP, toda la documentación fue empaqueta en “camisas” de papel bond para facilitar la extracción de los expedientes de las cajas. Así mismo, cada caja lleva un marbete que identifica el número de la caja, las fechas extremas, la cantidad de expedientes y expresa el orden numérico de los mismos.

## **9. Conclusiones y recomendaciones**

El trabajo en archivos es una ardua tarea que requiere un profuso trabajo de investigación. Si bien la creencia tradicional presenta a los archivistas como “movedores” de cajas es de suma importancia demostrar la falsedad en aquello. La clasificación y ordenación de la documentación requiere un trabajo previo, un trabajo intelectual de investigación y comprensión de la Historia institucional y archivística de organismos

productores de documentación, así como un análisis pormenorizado de las Series, Sub – series, tipos documentales, etc. En otras palabras, no es una tarea sencilla.

A través de la experiencia que significó el trabajo realizado se pueden establecer las siguientes conclusiones y recomendaciones finales:

- Se elaboró un inventario del Sub – Fondo Alcaldía de Corocoro.
- El trabajo realizado abarcó las primeras 62 cajas del sub-fondo quedando pendiente la organización del resto de las cajas. Se recomienda la continuación con prioridad para que el instrumento de control no quede incompleto.
- Elaborar Cuadros de Clasificación previos a la clasificación y ordenamiento de la masa documental. Este es el paso más importante de todo el proceso archivístico, por lo mismo, el tiempo y la rigurosidad deben ser extensos.
- Es preciso contar con una infraestructura que permita el buen desarrollo de las actividades. Se recomienda la dotación de infraestructura más adecuada para el Archivo de La Paz debido a la gran cantidad de documentación que alberga. Al momento de la elaboración del presente trabajo dirigido, el espacio era insuficiente.
- Es de suma importancia la instauración de un laboratorio de Conservación preventiva y curativa para la conservación y restauración de la documentación que resguarda el Archivo La Paz a fin de evitar mayor deterioro de la información.
- Se deben elaborar mecanismos de normalización archivística para los Sub – fondos municipales que permitan la clara organización documental. Este proyecto es una propuesta para tal efecto, sin embargo, está abierta a modificaciones que permitan elaborar dicha normalización.

## Bibliografía General

- Arze, Roberto (Antologador); *Antología de documentos fundamentales de la historia de Bolivia*. Biblioteca del bicentenario de Bolivia. 1ra Edición. La Paz, Bolivia. 2015.
- Barragán, Rossana (et. Al.) *Bolivia y su Historia. Los primeros cien años de la República 1825 – 1925. Tomo IV*. Ed. Coordinadora de Historia. La Paz. 2014
- “Los elegidos: en torno a la representación territorial y la re-unión de los poderes en Bolivia entre 1825 y 1840” Pp. 93 - 123 En: Irurozqui, Marta, *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), Siglo XIX*. Ed. CSIC. Madrid. 2005
- Choque, Roberto *Jesús de Machaqa, la marka rebelde. Cinco siglos de Historia*. Ed. Plural y CIPCA. La Paz. 2003
- “Caciques de la provincia de Pacajes y la religiosidad cristiana” En: Decoster Jean – Jaques (Ed.) *Incas e indios cristianos. Élités indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales*. CBC-IFEA. Cusco. 2002.
- Consejo internacional de Archivos ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción. Madrid. 2000
- Costa Ardúz, Rolando *Archipiélago de los Paca-Haques*. Corporación de desarrollo de La Paz. La Paz 1994.
- Heredia Herrera Antonia *Archivística general. Teoría y práctica*. Diputación Provincial de Sevilla. 5ta Ed. España. 1991

- Hernández, Antonio María *Derecho Municipal. Parte general.* Ed. UNAM. México. 2003
- Mesa, Carlos *Presidentes de Bolivia. Entre urnas y fusiles.* Ed. Gisbert. 6ta Edición. Bolivia. 2016
- Morales, José Agustín *Monografía de la Provincia Ingavi (Departamento de La Paz).* Ed. Unidas. Bolivia. 1928
- Legislación Municipal.* Ed. Velarde. La Paz. 1916
- Moratalla, I. y Martínez, C. *La clasificación: evolución y práctica.* Universidad de la Republica. Montevideo. 2004
- Sierra, Luis Fernando “Consideraciones generales sobre Cuadros de Clasificación Documental (CCD)” En: *Revista Códice* Vol. 2 No 2: 83-96 / Julio - diciembre de 2006
- Voutssas-M, Juan; Barnard; *Glosario de Preservación Archivística Digital Versión 4.0.*
- Amozorrutia, Alicia (Coord) Universidad Nacional Autónoma de México. 2014

### **Páginas de consulta al 15 – 03 – 18**

- [http://www.serratepaz.com/articulos/Gobiernos\\_Municipales.pdf](http://www.serratepaz.com/articulos/Gobiernos_Municipales.pdf)
- <http://www.lexivox.org/>
- <https://derecho4economics.wordpress.com/2010/10/05/historia-de-las-constituciones-en-bolivia/>
- <http://anterior.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/GOB-18/page:3>
- [https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2017/02/separata\\_resultados\\_ref\\_2015.pdf](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2017/02/separata_resultados_ref_2015.pdf)
- [https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2016/12/separata\\_resultados.pdf](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2016/12/separata_resultados.pdf)
- [https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2017/07/resultados\\_reaco\\_2017.pdf](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2017/07/resultados_reaco_2017.pdf)
- <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/normas/descargar/36752>
- <http://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-01-12-1869-del-01-diciembre-1869>
- <http://www.katari.org/el-territorio-de-la-nacion-p-a-k-a-j-a-q-i>
- [https://es.slideshare.net/doctora\\_edilicia/pdm-corocoro](https://es.slideshare.net/doctora_edilicia/pdm-corocoro)
- <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/municipio/municipio.htm>
- <http://autonomias.gobernacionlapaz.com/sim/municipiopdm.php?mn=31>

# ANEXOS



Imagen 1



Estado de conservación inicial Parte del Sub – fondo Corocoro

## Estado de las cajas del Sub – fondo Alcaldía de Corocoro

Imagen 2. Desorganización en la nominalización de las cajas

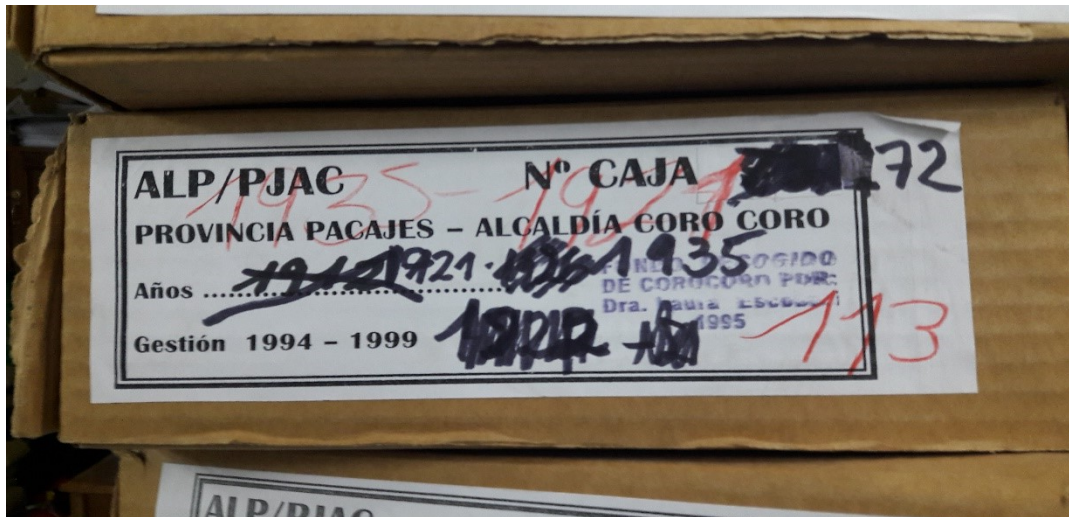


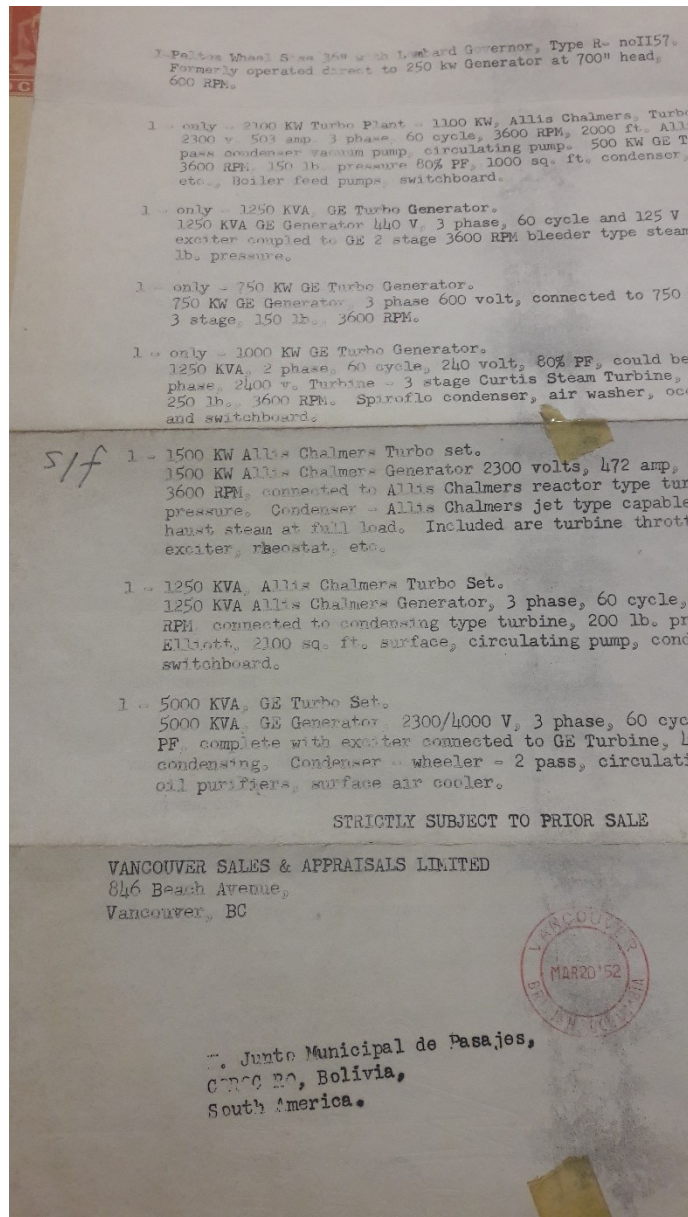
Imagen 3. Doble numeración en las cajas



Imagen 4. Cajas deterioradas



## Imagen 5



Documento con error en el fechado. Fue inventariado como s/f y encontrado en la caja correspondiente a 1900. El sello en rojo data al documento en 20 de marzo de 1952

Imagen 6

1-Mayo-1893

Nazacara, a 1.º de Marzo de 1893

M. Sr. Presidente de la H. C. Municipal

Señor.

Consecuencia de que los prematadores  
sucesivos del frontazgo de Nazacara  
se ran discurridos de reparar, i de  
cuidado de la conservacion de los  
muros, estos se encuentran en la  
totalidad en estado ruinoso, for-  
do sacas, y en sierto recinto falta  
la coleccion de las piedras; de ma-  
ra que es imprevedible la reparacion  
la que no estaria mucho, pues con  
fanegas de cal parecer suficiente  
abota. Me apresuro a poner en  
simiento de Ud, afin de que se  
prober al remedio del desperfecto  
puede cortar mas con el tiempo.

Dios ayde. a Ud.

S. J.

Martin Solis

Informe el Ofende Municipal  
Nue Canton Nazacara respecto al

MAR 5 1893  
DROBORG

Documento fechado como 1 de Mayo 1893 cuando es del 1 de Marzo de 1893

Imagen 7. Documento deteriorado por la humedad

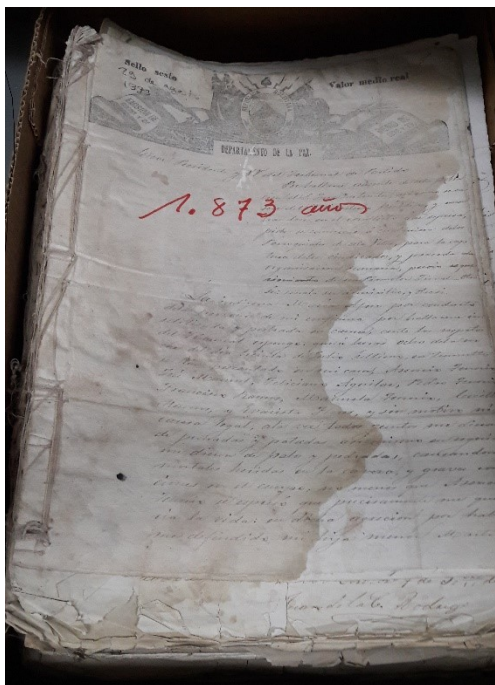


Imagen 8. Documento deteriorado por hongos

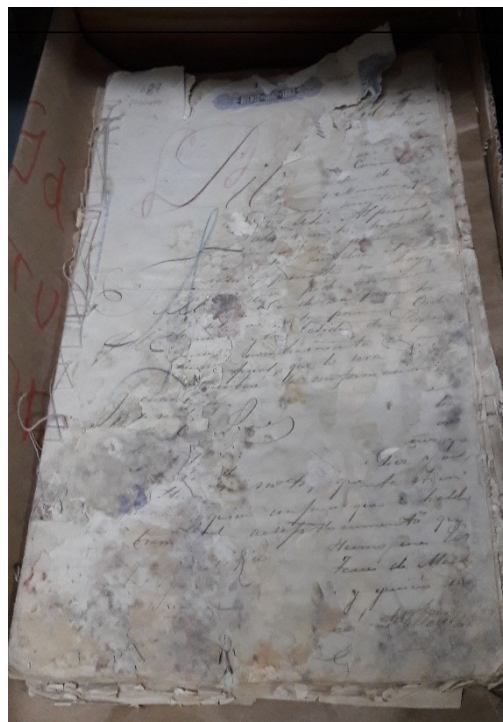




Imagen 9  
Estado actual de conservación  
de los expedientes



Imagen 10.  
Vista parcial del  
estado actual del sub -  
Fondo Alcaldía Corocoro